



O F I C I O

S/REF: S/REF
N/REF: N/REF
ASUNTO: Áreas publicadas de campos de aeromodelismo.

ORIGEN: E04865601 - Agencia Estatal de Seguridad Aérea
DESTINATARIO: Q2878001C-REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA

REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA
ESPAÑOLA

Se ha detectado que, de acuerdo con el informe adjunto en el Anexo I, en algunas de las zonas geográficas con exención a la categoría abierta asociadas a los campos de aeromodelismo no se puede garantizar el cumplimiento con el Reglamento (UE) 2019/947 en lo que respecta a la distancia de seguridad obligatoria a mantener durante la operación:

UAS.OPEN.040 Operaciones de UAS de la subcategoría A3

*2) se realizarán a una distancia horizontal segura, de un **mínimo de 150 m**, de zonas residenciales, comerciales, industriales o recreativas;*

Por lo que se requiere que, en el plazo de **45 días**, se revisen las áreas publicadas en [AIP](#) y se corrijan, en caso de ser necesario, enviando mediante correo electrónico al AIS: ais@enaire.es y en copia: drones.aesa@seguridadaerea.es el formulario publicado al efecto en: [Originadores de datos](#) y el archivo generado en formato GeoJSON de acuerdo a las instrucciones incluidas en el Anexo II.

En el caso de no poder justificarse la distancia de seguridad requerida, en dichos campos de aeromodelismos no se establecerá la zona geográfica con exención a la categoría abierta, debiéndose cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2019/947.

En caso de duda, por favor contacte con drones.aesa@seguridadaerea.es

EL FUNCIONARIO

Fdo.: LAURA LÓPEZ SANZ

(Firmado electrónicamente)